

# *Fronteras, nacionalidad y privilegios: piezas de un mismo engranaje*

*Borders, nationality and privileges: pieces of the same gear*

JUAN CARLOS VELASCO

Instituto de Filosofía del CSIC  
jc.velasco@csic.es

DOI: <https://doi.org/10.15366/bp2024.36.014>  
Bajo Palabra. II Época. N°36. Pgs: 333-356  
<https://orcid.org/0000-0002-5346-4429>

Este artículo ha sido elaborado en el marco del proyecto de investigación "Desigualdades, privilegios y justicia global - PRIVILEGIA" (PID2022-136448OB-I00), financiado por el Plan Estatal de I+D del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Son muy de agradecer los valiosos comentarios que de este texto realizaron Guillermo Carazo, Jairo Martínez e Ignacio Escutia.



*Recibido: 04/06/2024*

*Aprobado: 15/09/2024*

## Resumen

Fronteras y nacionalidad actúan como mecanismos que permiten a los miembros de una comunidad política reservarse en exclusiva la oportunidad de conseguir determinados recursos y servicios esenciales. Ambos dispositivos institucionales, que van de la mano en el marco de las políticas migratorias que regulan la movilidad humana, sirven para excluir/incluir en la comunidad política, tanto en términos territoriales como en términos de pertenencia jurídico-política. Son piezas clave en el engranaje que posibilita la perpetuación de privilegios en un mundo global lastrado por la desigualdad.

*Palabras clave: fronteras, nacionalidad, desigualdad global, privilegios, políticas migratorias, externalización.*

## Abstract

Borders and nationality act as mechanisms that allow members of a political community to exclusively reserve for themselves the opportunity to obtain certain essential resources and services. Both institutional devices, which go hand in hand in the framework of migration policies regulating human mobility, serve to exclude/include in the political community, both in territorial terms and in terms of legal-political membership. They are key cogs in the machinery that enables the perpetuation of privileges in a global world burdened by inequality.

*Keywords: borders, nationality, global inequality, privilege, migration policies, externalization.*

## El trasfondo: un mundo globalizado y desigual

Que no vivimos en un mundo justo es una de las afirmaciones más difíciles de refutar. Las injusticias son legión, pero si se tuviera que señalar las que tienen más amplio impacto, no podrían obviarse las que se derivan de las abultadas desigualdades socio-económicas existentes entre los distintos países. De estas formas de desigualdad se siguen efectos realmente letales para las personas y más aún si se analizan desde una perspectiva global. Las diferencias de renta *dentro* de cada país, siendo sin duda sumamente notables, palidecen ante la desmesura de las diferencias de renta *entre* los diversos países, de tal modo que “hoy en día posee mucha mayor importancia, globalmente hablando, haber tenido buena suerte de nacer en un país rico que el hecho de pertenecer a la clase alta, media o baja de ese país rico”<sup>1</sup>.

Más que algo coyuntural, la desigualdad entre los países es sistémica y forma parte de la estructura económica global<sup>2</sup>. Esta constatación no constituye ningún consuelo y mucho menos aún algo que resulte admisible, entre otras razones porque la desigualdad representa un poderoso factor de inestabilidad y conflictividad tanto en el ámbito de la geopolítica como en el interior de cada sociedad. Alimenta un malestar que sirve, entre otras derivadas, de caldo de cultivo para proyectos populistas. Pero los efectos de la desigualdad no sólo se sitúan en la dimensión socio-política, sino también en el plano de lo personal. Los ingresos no conceden la felicidad, ciertamente, pero inciden decisivamente en la calidad de vida, en aspectos además cruciales: por ejemplo, la esperanza de vida de una persona nacida en un país rico y desarrollado y la de otra nacida en un país pobre puede llegar a diferir en más de veinticinco años a favor de la primera<sup>3</sup>.

De las desigualdades globales resultan múltiples efectos, además del que se acaba de apuntar. Son notorias las implicaciones que tienen sobre un fenómeno tan relevante en nuestros días como son las migraciones internacionales. Pocas dudas existen de que su (relativamente) reciente intensificación responde, además de a la proliferación de conflictos armados o a la multiplicación de catástrofes naturales, a los enormes desequilibrios sociales, económicos y demográficos existentes entre las distintas partes del planeta, unas asimetrías que se han agravado con el avance de la

<sup>1</sup> Milanovic, B., *Los que tienen y los que no tienen*, Madrid, Alianza, 2012.

<sup>2</sup> Bourguignon, F., *La globalización de la desigualdad*, México, FCE, 2017; Lessenich, S., *La sociedad de la externalización*, Barcelona, Herder, 2019.

<sup>3</sup> Therborn, G., *La desigualdad mata*, Madrid, Alianza, 2015, pp. 17-28.

globalización. Esta percepción encuentra una expresión elocuente en la *Declaración de Granada sobre la Globalización*, redactada en 2005 por los asistentes al XXII Congreso Mundial de Filosofía Jurídica y Social reunido en Granada, encabezados por Jürgen Habermas, David Held, Will Kymlicka, Boaventura de Sousa Santos y Luigi Ferrajoli, entre otros:

La sociedad globalizada es una sociedad mal estructurada y con efectos perversos sobre centenares de millones de seres humanos. Puede, por ello, hablarse también, siguiendo la terminología acuñada, de «injusticias globales». Nadie puede dudar de que son esas injusticias y desajustes sociales los que dan lugar a flujos incesantes de inmigrantes que, empujados por la extrema necesidad, tratan de ingresar una y otra vez y contra toda esperanza en países extraños y hostiles que, sin embargo, les ofrecen una posibilidad remota de sobrevivir con dignidad.<sup>4</sup>

Es cierto que también sobre este asunto, como ocurre cada vez más sobre tantas otras cosas, hay discursos negacionistas. Pero difícilmente se pueden cerrar los ojos ante el hecho de que son muchos los habitantes del planeta que, por el mero hecho de haber nacido en el lado equivocado de las fronteras, no tienen la más mínima oportunidad de llegar a ser algún día tan adinerados como la gente más pobre de Australia, Estados Unidos, Japón o de Europa Occidental. La desigualdad empieza a gestarse en las cunas, en los lugares en donde uno nace. El grado de disparidad existente lo ilustran con nitidez comparaciones como las siguientes: el 1 % más pobre de la población danesa tiene unos ingresos superiores a los del 95 % de los habitantes de Haití, Chad o Zimbabue; un único luxemburgués medio tiene la misma renta que 727 burundeses juntos<sup>5</sup>; el 10 % de los de los noruegos con menores ingresos aún forma parte del 10 % de más rico del mundo<sup>6</sup>. También entre países funciona el llamado *efecto Mateo*: “al que tiene se le dará, pero al que no tiene, se le quitará hasta lo que tiene”. Los efectos perversos de la desigualdad siempre son más intensos para quienes estén situados en la parte baja de la distribución.

A quienes le ha tocado “en suerte” la parte peor de las intensas asimetrías socioeconómicas que asolan este mundo difícilmente se les puede pedir responsabilidades por la penosa situación en las que se encuentran. “La pobreza”, y eso es algo en lo que tampoco existe mucha discrepancia, “es una trampa de la que es difícil salir una vez dentro”<sup>7</sup>. Para poderlo hacer se precisa, generalmente, una intervención decidi-

<sup>4</sup> VV.AA. “Declaración de Granada sobre la globalización”, *El País*, 06 de junio de 2005: [http://elpais.com/diario/2005/06/06/opinion/1118008808\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2005/06/06/opinion/1118008808_850215.html)

<sup>5</sup> Moré, I., *La vida en la frontera*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 16.

<sup>6</sup> Lessenich, L., op.cit., pp. 22-23.

<sup>7</sup> Therborn, G., op. cit., p. 51.

da y concertada que supera en mucho la capacidad de los agentes individuales. No basta con la adopción de la perspectiva moral de la mera benevolencia, que anima la lógica de la «ayuda humanitaria»<sup>8</sup>. No es la vía más adecuada ni la más eficaz, aunque tampoco quepa desecharla de plano. Es una estrategia frágil que depende, en no poca medida, de la buena voluntad. Una senda más fructífera, aunque también más compleja, se abre a partir de admitir que la justicia es un valor de capital relevancia cuyo alcance no se circunscribe al interior de los Estados y cuyo radio de acción no conoce fronteras. El alcance de la justicia es global, esto es, coextensivo con el ámbito efectivo de interconexión e interdependencia entre las distintas partes del planeta<sup>9</sup>. A esto se une el hecho de que las formas más perniciosas de desigualdad están profundamente asentadas en estructuras sociales y constelaciones de poder de alcance global. Su superación, por tanto, requerirá de actuaciones específicas en ese nivel y además de manera estructural<sup>10</sup>. Abordar en su raíz la injusticia en un contexto intensamente globalizado implica atender a los medios institucionales necesarios para cambiar a fondo esa situación, esto es, una transformación estructural y duradera de las instituciones de producción, distribución y toma de decisiones políticas<sup>11</sup>.

### Mecanismos reproductores de desigualdad

Detrás de los procesos y dispositivos que perpetúan las desigualdades socioeconómicas se encuentra toda una serie de mecanismos causales que actúan de manera recurrente. Las formas más tenaces de desigualdad no dependen tanto de diferencias entre los individuos, sino de la institucionalización de ciertos marcadores sociológicos que varían a lo largo de la historia y que pueden ser formalizados como pares categoriales, tales como, por ejemplo, blanco/negro o varón/mujer<sup>12</sup>. De este modo se consagran relaciones jerárquicas que acaban siendo internalizadas en el imaginario colectivo. Las desigualdades persistentes son, en gran parte, producto de un determinado orden sociocultural puesto al servicio de intereses de un grupo particular. Y lo mismo cabe decir de las desigualdades interestatales, en las que las

<sup>8</sup> Ticktin, M., “Los problemas de las fronteras humanitarias”, *Disparidades. Revista de Antropología*, nº 70(2), 2015, pp. 291–297.

<sup>9</sup> Pogge, Th., *Hacer justicia a la humanidad*, México, FCE/UNAM, 2009.

<sup>10</sup> Young, I.M., *Responsabilidad por la justicia*, Madrid, Morata, 2011.

<sup>11</sup> Velasco, J.C., “Hacia una visión cosmopolita de las fronteras”, *Revista Internacional de Sociología* 78(2): e153, 2020.

<sup>12</sup> Tilly, Ch., *La desigualdad persistente*, Buenos Aires, Manantial, 2000.

fronteras y la institución formal de la *nacionalidad* —mediante la que se institucionaliza jurídicamente la distinción “ciudadano/extranjero”— serían las dos piezas más decisivas de una misma maquinaria, piezas fundamentales del régimen político e ideológico sobre el que se asienta la actual organización del mundo en su conjunto. En el marco de los Estados, actúan como mecanismos que aseguran el «cierre social», esto es, operan como llaves de acceso a una suerte de club privado, un club cuyos socios se reservan el derecho de admisión. Gracias a este tipo de herramientas, los miembros de una comunidad política se garantizan en exclusiva “la oportunidad de conseguir o de apropiarse de una determinada fuente de recursos”<sup>13</sup>.

Si estas dos piezas que conforman frontera y nacionalidad están bien ensambladas y operan de consuno, pueden resultar sumamente “eficaces”. Una y otra se complementan (cerrándose con la praxis los espacios que el sistema deja abiertos) y/o se suplementan (añadiendo nuevos obstáculos a un sistema de por sí bastante cerrado). De hecho, una forma de establecer una frontera, un impedimento real y nada desdeniable, entre nacionales e inmigrantes es precisamente el acceso a la nacionalidad. El acto de definir y categorizar a las personas por criterios de nacionalidad equivale a trazar una frontera. Se trata de una barrera que, como las propias fronteras territoriales, los Estados pueden levantar o bajar a discreción. El estatuto de nacionalidad marca la frontera jurídica entre ser nacional y ser extranjero, pero es una frontera flexible y subordinada a los intereses y necesidades de los Estados. La nacionalidad no es de por sí una frontera infranqueable y muestra de que es posible cruzarla legalmente es el procedimiento jurídico de adquisición de la misma mediante *naturalización*. Con todo, esta posibilidad legal no constituye un derecho subjetivo, sino una prerrogativa que todo Estado soberano se reserva en exclusiva para sí mismo.

El estatuto de nacionalidad, correlato jurídico del ideal político de *ciudadanía*, ha mutado de función y ha dejado de ser en muchos casos una institución de igualdad y emancipación social, tal como de puertas adentro se publicitó en los albores de la modernidad política y, en particularmente, desde los tiempos de la Revolución francesa<sup>14</sup>, para pasar a convertirse en una herramienta de segregación y dominación de puertas afuera<sup>15</sup>. Las fronteras nacionales, por su parte, y a diferencia de lo que cabría esperar, no han perdido su importancia bajo los actuales procesos de globalización. Es más, a nivel global, la división política de la Tierra en países soberanos se encuentra entre los principales mecanismos causales recurrentes que están detrás de la desigualdad más persistente.

---

<sup>13</sup> Lessenich, S., op. cit., p. 63.

<sup>14</sup> Ferrajoli, L., *Derechos y garantías*, Madrid, Trotta, 1999, pp. 99-101.

<sup>15</sup> Walia, H., *Frontera y ley*, Barcelona, Rayo Verde, 2022.

En la práctica, y como es fácil de observar, ambos *dispositivos institucionales* van de la mano en el marco de las políticas migratorias a la hora de implementar la competencia a controlar las fronteras que unilateralmente reclaman para sí los Estados nacionales: ambos sirven para delimitar la comunidad política, tanto en términos territoriales como en términos de pertenencia jurídico-política. Por lo demás, ni las fronteras ni la nacionalidad operan como variables independientes, sino en intersección —en el sentido de que se encuentra crucialmente entrelazada— con la posición de clase: cuanto más cualificado sea un inmigrante, menos trabas encontrará para desplazarse e instalarse donde desee.

El control de fronteras, cuando no su hermético bloqueo para determinados colectivos, apenas puede ocultar su función de barreras frente a quienes huyen de la miseria, las guerras, las tiranías, las catástrofes naturales y otras desgracias. Las fronteras se tornan entonces en el último método de contención para apuntalar un sistema global profundamente desigual. El hecho de mantener regímenes restrictivos de acceso al territorio significa apostar por la persistencia de modelos de exclusión que, en la práctica, se han demostrado tan injustos como ineficaces. Son regímenes de fronteras que no se aplican siguiendo criterios fijos y universales, sino de manera arbitraria, cuando no abiertamente discriminatoria<sup>16</sup>. Si se mira con un mínimo de detalle, se observa que tales prácticas no son tanto expresión de *xenofobia*, que también, como de *aporofobia*: no se suele rechazar al extranjero en general, sino al extranjero pobre.

No es ninguna casualidad que allá “donde vemos a países contiguos (ya sea por tierra o por agua) con grandes diferencias de ingresos, allí encontramos los lugares con las mayores barreras a la migración”<sup>17</sup>. Por poner tan sólo un ejemplo, el territorio fronterizo hispano-marroquí está marcado por una enorme desigualdad: el nivel de renta español multiplica varias veces al marroquí, una brecha tanto o más abultada que la existente entre México y EE.UU. Existe, sin duda, una poderosa razón para proceder de esta guisa: “En términos monetarios, la ciudadanía de los países ricos es valiosa. Se están construyendo muros físicos entre jurisdicciones, en parte porque existe un enorme muro financiero entre ser y no ser ciudadano de un país rico”<sup>18</sup>.

En los mencionados casos y en otros muchos, las fronteras son algo más que líneas que separan dos Estados, separan la riqueza de la miseria, la abundancia de la escasez, el futuro de la desesperanza. Como señala el economista norteamericano

---

<sup>16</sup> Lessenich, S., op. cit., p. 140.

<sup>17</sup> Milanovic, B., *Desigualdad mundial*, México, FCE, 2017, pp. 168-169.

<sup>18</sup> Milanovic, B., op. cit., p. 261.

Lant Pritchett: “El mundo no sólo no es plano, ni tiene tan sólo un bordillo o una barrera. El mundo presenta, más bien, un enorme precipicio en la frontera de los Estados Unidos (y, uno sospecha, que la mayoría de los demás países industriales ricos tienen algo similar)”<sup>19</sup>. En tales fronteras se materializa la profunda brecha entre el centro y la periferia del sistema económico mundial (aquello que desde Immanuel Wallerstein denominamos *sistema-mundo*), entre el *Norte* y el *Sur* global. Como ya resulta práctica habitual en las ciencias sociales, se utilizan aquí estos dos términos no en el sentido de referencias geográficas, sino de configuraciones político-sociales con profundas brechas entre sí. En la polaridad global Norte-Sur cristalizan formidables disparidades en materia de prosperidad económica, condiciones sociales, seguridad y derechos humanos, tocándole siempre al Sur la peor parte<sup>20</sup>.

Es precisamente en las divisorias entre estos macrobloques globales en donde se extreman los controles de fronteras, de tal modo que resulta mucho más difícil traspasarlas que las fronteras intrabloque. Estas divisorias pueden observarse gráficamente en la Imagen 1, que reproduce un mapa elaborado hace quince años, pero que, en vez de envejecer, cada año adquiere mayor actualidad. Pese a que entretanto algunos datos estadísticos se han modificado levemente, otros permanecen invariables: la renta media por persona dentro del muro global sigue siendo al menos quince veces superior que fuera. Puede observarse además que el Norte Global endurece cada vez más los controles en fronteras y que incluso las amuralla. En la medida en que tales controles impiden que las personas de las sociedades menos favorecidas tengan acceso a las oportunidades más comunes disponibles en las más favorecidas, las fronteras contribuyen a concentrar oportunidades en algunas sociedades y limitarlas en otras: marcan “oportunidades espacialmente diferenciadas”<sup>21</sup>.

---

<sup>19</sup> Pritchett, L., «The Cliff at the Border», en Kanbur R. & Spence, M. (eds.), *Equity and Growth in a Globalizing World*, Washington, World Bank, 2010, p. 274.

<sup>20</sup> IOM (International Organization for Migration), *World Migration Report 2013*. Ginebra: IOM, 2013, pp. 41-44.

<sup>21</sup> Ypi, L., 2008. “Justice in Migration: A Closed Borders Utopia?”, *The Journal of Political Philosophy*, nº 16(4), p. 395.

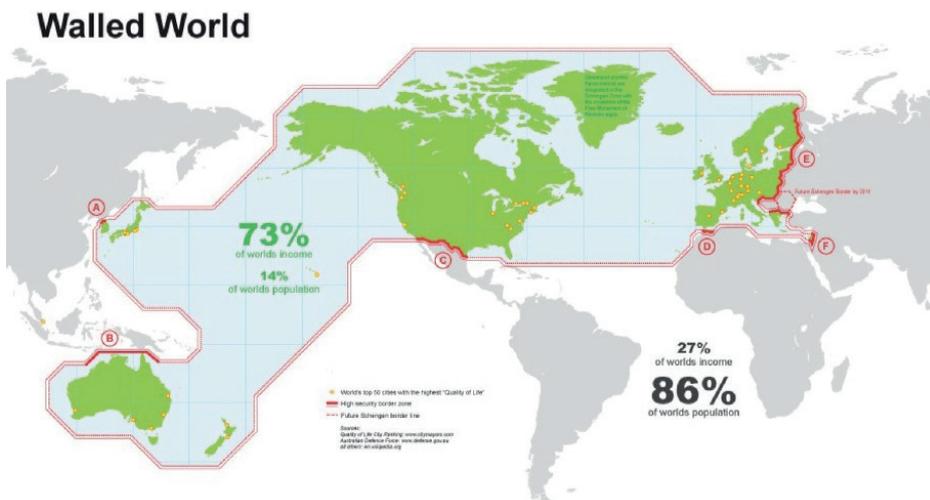


IMAGEN 1. Mundo vallado. <https://the-department.eu/projects/show/walled-world/#img>  
Fuente: © Image: TD Architects 2009

## La nacionalidad, una suerte o una desgracia inmerecida

La pertenencia formal a un determinado Estado —la nacionalidad— se adquiere habitualmente al nacer, ya sea por hacerlo dentro de sus fronteras o por nacer de progenitores que ya son miembros formales del mismo: por lugar de nacimiento (*ius soli*) o por filiación parental (*ius sanguinis*). Sobre alguno de estos dos acontecimientos fortuitos se construye el vínculo legal que vincula a cada individuo con un determinado Estado de manera permanente<sup>22</sup>. Los derechos y las oportunidades que puedan o no disfrutar las personas —y las situaciones de autonomía y emancipación o, por el contrario, de servidumbre y sometimiento en las que puedan encontrarse— vienen determinados en no poca medida por la nacionalidad que puedan acreditar. Ello resulta evidente, por poner un ejemplo relevante, en lo que respecta a la libertad de viajar.

En función de la nacionalidad de la que sean titulares, las personas disfrutan de unas posibilidades legales muy diferentes para moverse a lo largo del planeta. Se trata de un régimen de movilidad no unificado globalmente, sino fragmentado y asimétrico, pues mientras que para los ciudadanos de países ricos es frecuente la exención de visados,

<sup>22</sup> Ortiz, I., *El mito de la ciudadanía*, Barcelona, Herder, 2024, pp. 89-101.

a los ciudadanos de otros muchos países se les impone el requisito de llevarlo en regla para poder viajar. Según el *Henley Passport Index* (2024), confeccionado por una consultora privada radicada en Zúrich en base a datos proporcionados por la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), quienes poseen un pasaporte japonés, español, alemán o italiano pueden viajar a 194 países espontáneamente, esto es, tienen el privilegio de cruzar fronteras sin necesidad de tramitar visado (con todo lo que conlleva de papeleo previo y de pago de costosas tasas en embajadas o consulados de los países de arribo), mientras que, sin visado previo, un yemení tan solo puede desplazarse a 35 países, un sirio a 29 y un afgano a 28<sup>23</sup>. Estar provisto de determinados pasaportes — documentos acreditativos expedidos en régimen de monopolio por los Estados— abre las puertas para hacer turismo o negocios transfronterizos. Representan un preciado salvoconducto. Sin ellos las opciones vitales se restringen severamente.

En la práctica, el método de filtraje o cribado en los puntos fronterizos habilitados para el paso es muy desigual<sup>24</sup>. A este respecto, el origen nacional de quien se desplaza transfronterizamente suele ser la principal variable. El acceso al territorio resulta completamente distinto en función del colectivo nacional o de clase social al que se pertenezca: para algunos colectivos es posible, con más o menos molestias, mientras que para otros es casi una misión imposible o extremadamente complicada<sup>25</sup>. Una pertinaz voluntad política de obstaculización selectiva condena a numerosos migrantes a recurrir a vías mucho más arriesgadas de acceso y estancia. Con todo, tales medidas, más que obstruir, tan sólo consiguen por regla general desviar los flujos y, si acaso, dosificarlos<sup>26</sup>.

La nacionalidad no sólo afecta a la movilidad. La posesión de la nacionalidad del país en que uno se encuentre representa *de facto* un prerequisite para el pleno disfrute de los derechos humanos, invirtiéndose así el sentido universalista originario de esta categoría central de la modernidad política. No poseer la nacionalidad del país en que reside le sitúa a uno en una situación de clara desventaja. Dado que la nacionalidad representa actualmente el criterio legal más importante para la asignación no sólo de derechos y obligaciones, sino también de bienes y servicios, la posesión de una nacionalidad u otra tiene graves efectos en términos de igualdad: si para algunos es un privilegio que les asegura un futuro prometedor, a otros muchos

---

<sup>23</sup> Henley & Partners, *Henley Passport Index*, 2024: <https://www.henleyglobal.com/passport-index/ranking>

<sup>24</sup> Mau, S., *Sortiermaschinen*, Múnich, Beck, 2021.

<sup>25</sup> Moya, D. & D. Boza (coords.), *Derecho a migrar y refugio: el camino imposible*, Barcelona: Grup d'Estudis sobre els Drets dels Immigrants / Observatori de Dret Públic, 2024.

<sup>26</sup> Carazo Díez-Aja, G., "Seguridad, deslocalización y gobierno de la movilidad humana en los dispositivos fronterizos contemporáneos", *Bajo Palabra. Revista de filosofía*, Época II, N° 36, 2024, 249-266.

les determina un escenario vital sumamente limitado<sup>27</sup>, diferencias de expectativas que pueden conceptualizarse en términos de «prima por ciudadanía», y «penalización por ciudadanía»<sup>28</sup>.

El tener una nacionalidad, que no es ningún mérito, puede suponer una ventaja o un enorme inconveniente. Se confirmaría así la sentencia de Therborn: “el paquete de probables oportunidades que te corresponden a la hora de nacer es el más importante y duradero”<sup>29</sup>. La suerte del lugar de nacimiento —algo que nadie elige— restringe en no poca medida la movilidad social intergeneracional. La nacionalidad es una cualidad conferida por la ley en virtud, en la mayoría de los casos, de un hecho biológico. Como sucede igualmente con el género o la etnia, no es un atributo que corresponda a un criterio de logro moral y que quepa ser esgrimido como argumento para discriminar a nadie ni para determinar lo que merece cada cual, pues las personas solo son responsables de aquello sobre lo que tienen algún tipo de control y está en sus manos cambiar<sup>30</sup>. Sin embargo, es así como se procede en nuestro mundo. De determinadas nacionalidades se disfruta como si tratase de títulos heredados mediante los que se accede a inmerecidos privilegios vetados a otros.

El actual estado de cosas resulta favorable, sin duda, para quienes forman parte de los países ricos y disfrutan de las ventajas y prerrogativas asociadas a su estatus nacional. Lejos de ser natural, es un orden modelado y controlado por sus beneficiarios. De cara a quienes habitan en los países pobres, ¿cómo justificar tales prebendas que se asemejan a los privilegios feudales ligados a un linaje? Es difícil argüir que el modelo vigente sea una manera justa de organizar el mundo. Mucha gente sale perjudicada. La resistencia a cambiar el *statu quo* revela una decidida voluntad de mantener las altas cotas de bienestar de los países más desarrollados y, a la postre, de preservar sin cambios un mundo estructuralmente injusto.

El azar, entendiendo este término como aquellas circunstancias ajenas al control de las personas que determinan las trayectorias vitales, juega un papel relevante en la fijación de las fronteras y a la postre en la fijación de la nacionalidad de los individuos<sup>31</sup>. Pongamos por caso el de una persona naciera en la primera década del siglo XX en la ciudad centroeuropea de Úzhgorod y que a lo largo de su vida siempre mantuviera su residencia en ella. En su infancia habría sido súbdito del Imperio Austro-Húngaro, en su adolescencia, a partir de 1919, dispondría de la

<sup>27</sup> Carens, J., *The Ethics of Immigration*, Oxford, Oxford U.P., 2013, pp. 226-228.

<sup>28</sup> Milanovic, B., *Capitalismo, nada más*, Madrid, Taurus, 2020, pp. 161-164.

<sup>29</sup> Therborn, G., op. cit, p. 55.

<sup>30</sup> Queralt Lange, J., *Igualdad, suerte y justicia*, Madrid, Marcial Pons, 2014.

<sup>31</sup> Velasco, J.C., *El azar de las fronteras*, México, FCE, 2016.

nacionalidad checoslovaca, en 1938 pasaría a tener la de Hungría, a partir de 1945, y durante gran parte de su vida adulta, sería ciudadano de la Unión Soviética y finalmente, a partir de 1991, lo sería de Ucrania. Además de que la nacionalidad de quien habita en un lugar depende del trazado de las fronteras estatales, un caso extremo como éste, pero no inverosímil, nos señala que el desplazamiento de las fronteras hace imposible distinguir a los nativos de los emigrantes. Si las fronteras se reubican (por consecuencia de un conflicto bélico, por ejemplo), la nacionalidad de los individuos puede alterarse. No es el individuo quien traspasa las fronteras, son las fronteras quienes le traspasan.

### La concepción convencional de fronteras: el modelo westfaliano

Los rasgos formales de las fronteras actuales se remontan al nacimiento del Estado moderno y al principio de soberanía refrendado en la Paz de Westfalia en 1648. El imaginario westfaliano, con todo lo que tiene de mito, más que de realidad<sup>32</sup>, ha impregnado durante muchos años nuestra forma de pensar la soberanía estatal y la movilidad humana. A ese imaginario se debe en no poca medida que las fronteras hayan pasado a considerarse barreras permanentes y estáticas que se alzan en el límite del territorio de cada Estado. Con Westfalia se consagró el principio de la inviolabilidad de las fronteras y, por ende, de la superficie en la que cada Estado ejerce sin restricciones su pretensión de soberanía. De acuerdo con este modelo, las fronteras desempeñan un papel crucial a la hora de delimitar *externamente* y vincular *internamente* el territorio, la jurisdicción y la condición de pueblo de una nación. Como resultado de un intenso y prolongado proceso de naturalización, este formato de frontera parece que ha llegado a formar parte de la composición intrínseca de nuestro mundo.

Las fronteras no sólo son aquellas líneas negras que de manera aséptica se trazan en los mapas para dividir el mundo. Las fronteras contienen también ramificaciones decisivas para la vida de los individuos y la movilidad en general. En tanto que artefactos técnico-administrativos que son, sirven para distinguir entre miembros y no miembros, dentro y fuera, el interior y el exterior. En ellas los Estados imponen su decisión soberana sobre quién atraviesa o no una línea. Sólo los ciudadanos tienen garantizado el derecho a entrar y permanecer dentro de la jurisdicción del Estado territorial; todos los demás necesitan permiso para acceder. Esto sucede tanto en situaciones normales como en las de emergencia. Las fronteras fungen de

---

<sup>32</sup> Teschke, B., *The Myth of 1648*, Londres / Nueva York, Verso, 2003.

*dispositivos inmunitarios* con los que, como diría Roberto Esposito<sup>33</sup>, los Estados pretenden cumplir con la función protectora con el fin de mantener la estabilidad y la supervivencia de la comunidad política. Ejemplo cercano de ello lo encontramos con ocasión de la propagación planetaria del Covid-19: incluso antes de que se limitara drásticamente la circulación de personas dentro de los territorios nacionales, las restricciones en las fronteras exteriores fueron una de las primeras medidas profilácticas adoptadas por los Estados.

La admisión legal en los países de destino deseados sigue siendo un privilegio concedido por el correspondiente poder soberano. Esto convierte el control de la frontera en el eje crucial de la regulación migratoria de los Estados<sup>34</sup>. Es precisamente en las fronteras internacionales donde se permite a los agentes del Estado ejercer el máximo control sobre el acceso, incluido el poder de tomar la decisión de rechazar en las puertas del país a cualquier extranjero o clase de extranjeros. Las leyes de inmigración y nacionalidad, como, por ejemplo, las de EE.UU., así como la praxis de numerosos países democráticos, sostienen que un extranjero que es detenido en la frontera goza de mucha menos protección que una persona que ya está dentro del país. La idea de que las circunstancias jurídicas que afectan a los inmigrantes cambian sustancialmente después de cruzar “nuestras puertas” es una manifestación de la visión de un orden mundial que imagina una espacialidad jurídica herméticamente sellada junto a fronteras delimitadas y permanentes<sup>35</sup>. Pues, bien, a lo largo de las últimas tres décadas esto está cambiando de manera no meramente cosmética, hasta el punto de que el tradicional marco westfaliano está siendo puesto en cuestión.

### **Fronteras que se mueven**

La concepción de la soberanía estatal basada en distinciones binarias rígidas entre el exterior y el interior es la que ha prevalecido hasta hace muy poco. Esa noción ha empezado a saltar por los aires con la proliferación de las «fronteras móviles» (*shifting borders*), que hacen difícil determinar cuándo una persona está dentro y cuándo está fuera del ámbito de soberanía de un Estado<sup>36</sup>. Últimamente se observa en muchos casos, y en especial en los países más prósperos, que las fronteras se han

<sup>33</sup> Esposito, R., *Inmunitas*. Buenos Aires, Amorrortu, 2005.

<sup>34</sup> Mezzadra, S. & B. Neilson, *La frontera como método*, Madrid, Traficantes de Sueños, 2017.

<sup>35</sup> Shachar, A., *The Shifting Border*, Manchester, Manchester U.P., 2020, p. 19.

<sup>36</sup> Shachar, A., op. cit.

vuelto cambiantes con respecto a la geografía en la que se ubican las lindes reconocidas internacionalmente o, dicho de otro modo, se está creando un muro legal “móvil”, un muro que se encoge y que se expande, que desaparece y que reaparece de forma variable en el espacio y en el tiempo al servicio de regímenes selectivos de migración y movilidad. Estos cambios no significan que las fronteras se relajen, sino que se adaptan para cumplir mejor su cometido: han de ser entendidas, en realidad, como un entramado de prácticas que permiten filtrar, separar los elementos deseables de los indeseados<sup>37</sup>. La semipermeabilidad es una de las notas características de estos controles, que seleccionan y jerarquizan las personas que cruzan las fronteras.

En un ejercicio de geografía elástica, las fronteras se deslocalizan y ya no se encuentran sólo en el «borde» del territorio, tal como hasta hace poco nos transmitía “la representación cartográfica incorporada en el imaginario nacional”<sup>38</sup>, de manera que ya no se sabe tampoco dónde empiezan y dónde terminan. De algún modo, más que en el terreno, la frontera acaba inscribiéndose “en los cuerpos de los migrantes y llevando aún más lejos la desterritorialización de las fronteras”<sup>39</sup>. La *ubicuidad* se torna en el rasgo característico de las fronteras actuales.

En un contexto obsesivamente securitario, las rutas migratorias son objeto de vigilancia en todo su recorrido, no sólo en el punto en el que tales rutas cruzan las fronteras. Proliferan nuevos emplazamientos en los que se llevan a cabo los controles. Se lleva a cabo una vigilancia nada pasiva ni estática, sino cada vez más expansiva y dinámica, que ya no tiene lugar exclusivamente en la línea fronteriza, sino también en los espacios previos, en zonas prefronterizas cada vez más dúctiles. Zonas además que resultan cada vez más opacas y alejadas de cualquier tipo de escrutinio público por parte de los ciudadanos.

Es preciso observar, no obstante, que aunque las infraestructuras de control de las fronteras ya no se atienen a su tradicional morfología lineal, persisten lugares fronterizos obstinadamente territoriales. Así, al tiempo que el control se desplaza de la línea fronteriza se incrementa también su fortificación. Alrededor de un 10 % de los 260.000 kilómetros de fronteras que atraviesan la superficie del planeta están fortificados con muros u otras soluciones arquitectónicas<sup>40</sup>, una tendencia que va en aumento<sup>41</sup>. Aunque siguen representando una pequeña proporción, los muros se han convertido para muchos en el arquetipo de las fronteras.

---

<sup>37</sup> Mau, S., op. cit.

<sup>38</sup> Balibar, É., *Violencias, identidades y civilidad*, Barcelona, Gedisa, 2005, p. 92.

<sup>39</sup> Mezzadra, S. & B. Neilson, op. cit., p. 204.

<sup>40</sup> Mau, S., op. cit., pp. 53-58.

<sup>41</sup> Papin, D. & Tertrais, B., *L'Atlas des frontières*, Paris, Les Arènes, 2021, pp. 72-73.

Lo novedoso, con todo, estriba en que los dispositivos de vigilancia fronteriza no se mantienen anclados necesariamente al territorio. Las fronteras adquirieron nuevos contornos, que resultan particularmente perceptibles en tres fenómenos que se han ido generalizando en las últimas décadas: la extraterritorialización del control migratorio, la proliferación de zonas fronterizas difusas y la aplicación sistemática de nuevas tecnologías para el control migratorio. Mediante estas diversas técnicas queda sobrepasado el ámbito jurisdiccional de cada Estado y se generan espacios complejos en los que resultan difíciles de reconocer las coordenadas del viejo modelo westfaliano. En la medida en que con la globalización las relaciones sociales y económicas se han ido desterritorializando, las fronteras se vuelven aún más complejas y ya no se dejan encasillar en la noción tradicional de dispositivo homogéneo y fijo.

### **Fronteras que se expanden hacia fuera**

A diferencia de lo que sucedía en otras épocas, el acento se pone ahora en la vigilancia previa a la llegada de los flujos de personas a la frontera física mediante el uso de diferentes herramientas de «control a distancia». Una de las que lleva más tiempo implementándose es la política de visados, sobre todo la exigencia de visados previos, un instrumento de índole extraterritorial. La potestad de otorgar o denegar un visado permite seleccionar a las personas en función de diversos criterios, como pueden ser consideraciones de política de seguridad o la condición social y económica del viajero<sup>42</sup>. De manera complementaria, se intensifican y se refinan las medidas preventivas de control en los aeropuertos, se implica a las aerolíneas privadas en la comprobación de la idoneidad de los pasajeros para acceder a determinados destinos, se desplazan preventivamente esos controles a los lugares de origen y se generaliza la exigencia de dotarse de pasaportes electrónicos y biométricos. Mediante técnicas como el reconocimiento facial y el empleo masivo de datos biométricos hasta sensores de geolocalización vía satélite (que permiten un seguimiento al instante de la movilidad que se produzca en los alrededores de las líneas fronterizas), pasando por la explotación de algoritmos que predicen el movimiento de las personas, se gestionan los distintos tipos de desplazamientos de manera flexible. Con la progresiva implantación de tales herramientas se ejerce una selección más cualitativa de los flujos deseables, una selección más *fina*, pero no menos *discriminatoria*.

---

<sup>42</sup> Mau, S., op. cit., pp. 145-148.

Desde la última década del siglo XX, diversos países del Primer Mundo —en particular, la Unión Europea, Estados Unidos y Australia— han ido deslocalizando *de facto* las fronteras administrativas fuera de su propia jurisdicción territorial y con ello también el control migratorio. Con ese objeto, en una suerte de procedimiento de subcontratación, terceros países ceden una competencia soberana y hacen las veces de diques de contención de flujos indeseados dirigidos hacia el Norte Global. Mediante acuerdos no siempre formales, países como México, Turquía, Marruecos, Libia o Senegal, se encargan, a cambio de determinadas contrapartidas (que, por regla general, resultan ser ayudas condicionadas), de llevar a cabo laboriosas labores de interceptación. En aras de la eficacia, las fronteras y sus funciones de inspección y vigilancia quedan desplazadas espacialmente a los puntos de origen y tránsito de las rutas migratorias y, por tanto, más allá de las lindes jurisdiccionales reconocidas<sup>43</sup>. Se trata de un ejercicio de «externalización» que pone en evidencia asimetrías estructurales entre Estados formalmente iguales y que, sin violentar los términos, cabe decir que representan una forma actualizada de colonialismo. La noción —y, sobre todo, la práctica— de la «externalización» ha de entenderse, pues, no sólo en su dimensión descriptiva, sino también en su proyección crítica: con este término se señala el lado oscuro del bienestar de unas pocas y privilegiadas naciones, aquello que, a escala global, gustosamente se tiende a ocultar y que se corresponde con la precariedad de otras naciones situadas no por casualidad en el Sur Global<sup>44</sup>.

Los países de destino más poderosos emplean la noción de migración *en tránsito* —en referencia a la situación de las personas migrantes que se hallan en ruta hacia su meta— para tratar de responsabilizar precisamente a los países de tránsito de la contención de los flujos migratorios. Un caso paradigmático de ese uso espurio nos lo ofrece la Unión Europea con sus acuerdos con diversos países africanos. El sistema fronterizo de tipo reticular e itinerante que se ha ido imponiendo hace que en la práctica el control territorial de la Unión Europea por su extremo sudoccidental no termine (o no acabe) en las lindes meridionales de España, sino en Marruecos e incluso en Senegal. Este desplazamiento precisa de un tipo de operativos policiales y administrativos que se realizan bajo la cobertura de acuerdos que se asientan con frecuencia sobre flagrantes asimetrías de poder entre las partes, acuerdos que a veces tienen innegables tintes neocoloniales.

Se emplea la táctica del palo y la zanahoria, las presiones y los pagos se suceden. Se premia la cooperación de terceros países, presuntamente «seguros», pero a veces se sobrepasa el límite y se penaliza con sanciones comerciales a los gobiernos que

---

<sup>43</sup> Mezzadra, S. & B. Neilson, op.cit, p. 202.

<sup>44</sup> Lessenich, S., op. cit., p. 48.

se niegan a vigilar los movimientos migratorios que transitan por su territorio, así como a quienes se niegan a recibir a sus inmigrantes deportados. Las estrategias de extraterritorialización se da también entre países desarrollados y democráticos.<sup>45</sup> Paradigmático es el caso de Calais (Francia), donde el puerto y la entrada al túnel ferroviario que atraviesa el Canal de la Mancha está rodeado de altas vallas coronadas de concertinas. Toda la misión de control la realizan autoridades francesas para impedir la entrada de inmigración clandestina al Reino Unido, Estado que cubre gran parte de los costes.

### Fronteras que se contraen hacia dentro

La vigilancia de la movilidad internacional —tradicionalmente restringida al lugar en el que se cruza la frontera— se está extendiendo ahora al interior del territorio estatal. Hay que señalar, no obstante, que el hecho de que el énfasis se ponga cada vez más en la vigilancia antes de la llegada de los flujos de personas a la frontera geográfica no significa que se abandone la vigilancia en el propio territorio sobre aquellos que han conseguido adentrarse de manera irregular. Es más, incluso superado este trance, todo aquel que cruza de manera regular una frontera nacional se expone a un nivel mayor de recopilación y escrutinio de sus datos personales que va mucho más allá del clásico control del pasaporte y, en su caso, del visado. Mediante la digitalización de las tareas de vigilancia y control fronterizo se han configurado las llamadas *fronteras inteligentes*, nutridas con un uso cada vez más intensivo de *big data*. En realidad, es un proceso que ha ido en paralelo a la introducción de las tecnologías de la información en la administración pública y que invade la vida de ciudadanos y foráneos también en el interior de las fronteras.

Fijémonos en el caso de un país que sirve de referencia para tantas cosas y cuyas prácticas finalmente muchos imitan. En Estados Unidos, desde 1999, una disposición legal permite a funcionarios y agentes fronterizos no sólo devolver con celeridad a los inmigrantes indocumentados en la frontera sino también a revisar la situación legal de las personas detectadas dentro del territorio a una distancia de hasta 100 millas (unos 160 kilómetros) de cualquier frontera terrestre o costera de Estados Unidos (véase la Imagen 2). De este modo se *desplaza* de hecho la frontera desde su ubicación fija en los límites territoriales del país hacia el interior. Como señala Ayelet Shachar, “esta maniobra legal no sólo reubica la frontera, sino que

---

<sup>45</sup> Barbero, I. & Donadio, G., “La externalización interna de las fronteras en el control migratorio en la UE”, *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, nº 122, 2019, pp. 137-162.

también crea lo que se ha denominado una zona «libre de Constitución» (*constitution free*)<sup>46</sup>. Mediante un acto de autoafirmación soberana, los Estados crean zonas de excepción, en donde el propio derecho queda suspendido.



IMAGEN 2. Zona «libre de Constitución» en Estados Unidos  
Fuente: © [www.aclu.org/know-your-rightsconstitution-free-zone-map](http://www.aclu.org/know-your-rightsconstitution-free-zone-map)

Las fronteras más infranqueables son, paradójicamente, aquellas que no se ven. Aunque están situadas *en todas partes y en ninguna*, no dejan de ser menos efectivas en su objetivo de trazar divisiones entre los humanos. Entre los múltiples mecanismos de obstaculización desplegados que internalizan las fronteras, al tiempo que las invisibilizan, se encuentran no sólo la intensificación de los controles en los principales nódulos logísticos (aeropuertos, estaciones de autobuses y trenes, etc.), sino también las redadas masivas y las identificaciones policiales selectivas —realizadas con frecuencia en función del perfil étnico de las personas— a lo largo y ancho del territorio<sup>47</sup>, así como la erección de los llamados muros de ingeniería jurídica y burocrática, que entorpecen sobremanera la integración efectiva de los migrantes sin papeles al propiciar su exclusión de los servicios sociales (sanidad, educación

<sup>46</sup> Shachar, A., op. cit., p. 22.

<sup>47</sup> Campesi, G., “Geografía jurídica dei confini”, *Sociologia del Diritto*, nº 3, 2021, pp. 14-52.

y prestaciones varias) o del acceso a puestos cualificados (por ejemplo, trabas a la homologación de estudios). Con todo, la derivada más extrema del desplazamiento hacia el interior de los controles fronterizos se hallaría en la posible deportación que se cierne sobre los migrantes en situación irregular, una amenaza empleada como instrumento de poder disciplinario con el fin de crear cuerpos «dóciles»<sup>48</sup>. Dado que la deportación es un mecanismo jurídicamente complejo y económicamente costoso, no se llega a ejecutar de manera habitual: basta con la posibilidad, con la *deportabilidad*. Más probable resulta, sin embargo, el internamiento en centros de reclusión de carácter cuasipenitenciario, en una situación de limbo jurídico entre lo administrativo y lo penal<sup>49</sup>.

### El privilegio de la movilidad como desigualdad institucionalizada

Las fronteras no son neutrales en términos de equidad o, mejor dicho, las fronteras no se hacen valer por igual para todo tipo de individuos. Así, y entre otras funciones<sup>50</sup>, sirven para discriminar entre “los hombres que hacen circular los capitales y aquellos a quienes el capital hace circular”<sup>51</sup> o, dicho de otro modo, entre las personas que van donde quieren y las que van donde pueden. Las fronteras hacen las veces de marcadores de desigualdad: operan como barreras o dispositivos coercitivos que constriñen las oportunidades de las personas y generan importantes divergencias distributivas entre los incluidos y los excluidos, entre los que pertenecen y los que no, entre los que están a un lado y al otro de cada trazado fronterizo. Las fronteras no son sólo, pues, un lugar de relación asimétrica entre los Estados, sino también una realidad que se torna profundamente desigual en función de las personas<sup>52</sup>. Tales políticas chocan frontalmente con los derechos humanos y los principios básicos de justicia y configuran, por tanto, una situación normativamente injustificable.

Las fronteras y la institución de la nacionalidad son dispositivos que posibilitan la movilidad de algunos al tiempo que limitan la de otros. La libertad de movimien-

---

<sup>48</sup> De Genova, N. & N. Peutz, eds., *The Deportation Regime: Sovereignty, Space, and the Freedom of Movement*, Durham, Duke University Press, 2010.

<sup>49</sup> Jarrín, A. et al., “Los Centros de Internamiento para Extranjeros en España. Una evaluación crítica”, *Revista CIDOB d’afers internacionals*, nº 99, 2012, pp. 201-220.

<sup>50</sup> Velasco, J.C., «Arbitrariedad y funcionalidad de las fronteras», en Arcos, F. & Díez, E. (eds.), *Fronteras, migraciones y derechos humanos*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2023, pp. 43-47.

<sup>51</sup> Balibar, É., op. cit., p. 83.

<sup>52</sup> Amilhat Szary, A.-L., *Qu’est-ce qu’une frontière aujourd’hui?*, Paris, PUF, 2015, p. 12.

to es, de hecho, un privilegio en su sentido literal, esto es, un derecho cuyo ejercicio no está regulado de manera que tenga un alcance universal, sino para disfrute exclusivo de determinados grupos. El término *privilegio* adquiere así la connotación de una *desigualdad institucionalizada*. Fronteras y nacionalidad forman parte de lo que podríamos llamar la *cultura del privilegio*. Por tal ha de entenderse el conjunto de arraigadas prácticas sociales e institucionales que normalizan o naturalizan que ciertas personas o grupos sociales gocen de derechos y posiciones de poder que de manera más o menos sistemática se les niegan a otros. En su nombre se justifican las barreras de acceso a los derechos y las prácticas discriminatorias institucionales y sociales que crean y reproducen brechas estructurales de desigualdad<sup>53</sup>. En particular, en este mundo globalizado, la nacionalidad y todos los derechos asociados a ella, han ido adquiriendo de manera creciente la condición de derechos sólo para algunos. Como señala Luigi Ferrajoli: la nacionalidad “de nuestros ricos países representa el último privilegio de *status*, el último factor de exclusión y discriminación, el último residuo premoderno de la desigualdad personal en contraposición a la proclamada universalidad e igualdad de los derechos fundamentales”<sup>54</sup>. Por su parte, a las fronteras se les ha adjudicado una función de *máquinas clasificatorias* de la movilidad humana<sup>55</sup>, un efecto difícil de lograr sin pagar un elevado precio. El balance de los cierres de fronteras resulta especialmente funesto tanto por el enorme monte de los derechos fundamentales sacrificados como por el desmesurado costo económico que conllevan los esfuerzos por controlarlas.

Una idea que aún cuenta con amplia audiencia es la de que los privilegios, sobre todo los *de cuna*, quedaron abolidos con el final del *Ancien Régime* en los tiempos de la Revolución francesa —para ello fue crucial la *Déclaration des droits de l'homme et du citoyen* de 1789 con su histórica proclama de que todos los seres humanos nacen libres e iguales— y sus secuelas sociales y normativas en numerosos países. Pero también cabe mantener la idea contrapuesta: que los privilegios han mutado y que, en realidad, se mantienen de manera tácita e inconsciente, cuando no de manera deliberada y estructural<sup>56</sup>. La experiencia nos aporta buenas razones para pensar que el programa emancipatorio ilustrado es un programa inacabado<sup>57</sup>. En nuestras sociedades aún se mantienen algunos privilegios y unos de los más gravosos es el de la nacionalidad y las fronteras que la protegen. Todavía queda labor pendiente.

---

<sup>53</sup> Young, I.M., op. cit.

<sup>54</sup> Ferrajoli, L., op. cit., p. 177.

<sup>55</sup> Mau, S., op. cit.

<sup>56</sup> Domènech, A., *El eclipse de la fraternidad*, Madrid, Akal, 2019.

<sup>57</sup> Habermas, J., *Ensayos políticos*, Barcelona, Península, 1987, pp. 265-283.

Frente a la amplia difusión de ideas securitarias, que consideran la solidez de las fronteras y el blindaje de la nacionalidad como medios imprescindibles para la supervivencia de los rasgos identitarios y las ventajas económicas de una sociedad, urge encontrar vías de llevar a la esfera pública la discusión en torno a las fronteras y la nacionalidad con planteamientos alternativos que posibiliten imaginar un mundo con unos límites concebidos de manera más permeable y equitativa.

## BIBLIOGRAFÍA

- Amilhat Szary, A.-L., *Qu'est-ce qu'une frontière aujourd'hui?*, Paris, PUF, 2015.
- Balibar, É., *Violencias, identidades y civilidad*, Barcelona, Gedisa, 2005.
- Barbero, I. & Donadio, G., “La externalización interna de las fronteras en el control migratorio en la UE”, *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* 122, 2019, pp. 137-162.
- Bourguignon, F., *La globalización de la desigualdad*, México, FCE, 2017.
- Campesi, G., “Geografia giuridica dei confini”. *Sociologia del Diritto* 3/2021, 2021, pp. 14-52.
- Carazo Diez-Aja, G., “Seguridad, deslocalización y gobierno de la movilidad humana en los dispositivos fronterizos contemporáneos”, *Bajo Palabra. Revista de filosofía*, N° 36, 2024, (pp. 249-266).
- Carens, J., *The Ethics of Immigration*, Oxford, Oxford U.P., 2013.
- De Genova, N. & Peutz, N. (eds.), *The Deportation Regime: Sovereignty, Space, and the Freedom of Movement*, Durham, Duke University Press, 2010.
- Domènech, A., *El eclipse de la fraternidad*, Madrid, Akal, 2019.
- Esposito, R., *Inmunitas*, Buenos Aires, Amorrortu, 2005.
- Ferrajoli, L., *Derechos y garantías*, Madrid, Trotta, 1999.
- Habermas, J., *Ensayos políticos*, Barcelona, Península, 1987.
- Henley & Partners. 2024, *Henley Passport Index*: <https://www.henleyglobal.com/passport-index/ranking>. Consultado: 30/04/2024.
- IOM (International Organization for Migration), *World Migration Report 2013*. Ginebra: IOM, 2013.
- Jarrín, A. et al., “Los Centros de Internamiento para Extranjeros en España. Una evaluación crítica”, *Revista CIDOB d'afers internacionals* 99, 2012, pp. 201-220.
- Lessenich, S., *La sociedad de la externalización*, Barcelona, Herder, 2019.
- Mau, S., *Sortiermaschinen*. Múnich, Beck, 2021.
- Mezzadra, S. & Neilson, B., *La frontera como método*, Madrid, Traficantes de Sueños, 2017.
- Milanovic, B., *Los que tienen y los que no tienen*, Madrid, Alianza, 2012.
- , *Desigualdad mundial*. México, FCE, 2017.

- , *Capitalismo, nada más*. Madrid, Taurus, 2020.
- Moré, I. *La vida en la frontera*, Madrid, Marcial Pons, 2007.
- Moya, D. & Boza, D. (coords.), *Derecho a migrar y refugio: el camino imposible*, Barcelona, Grup d'Estudis sobre els Drets dels Immigrants / Observatori de Dret Públic, 2024.
- Ortiz, I., *El mito de la ciudadanía*, Barcelona, Herder, 2024.
- Papin, D. & Bruno T. *L'Atlas des frontières*, Paris, Les Arènes, 2021.
- Pogge, T.W., *Hacer justicia a la humanidad*, México, FCE/UNAM, 2009.
- Pritchett, L., «The Cliff at the Border», en Kanbur R. & Spence, M. (eds.), *Equity and Growth in a Globalizing World*, Washington, World Bank, 2010, pp. 263–286.
- Queralt Lange, J., *Igualdad, suerte y justicia*, Madrid, Marcial Pons, 2014.
- Shachar, A., *The Shifting Border*, Manchester, Manchester U.P., 2020.
- Teschke, B., *The Myth of 1648*, Londres / Nueva York, Verso, 2003.
- Therborn, G., *La desigualdad mata*, Madrid, Alianza, 2015.
- Ticktin, M., “Los problemas de las fronteras humanitarias”, *Disparidades. Revista de Antropología* 70(2), 2015, pp. 291–297.
- Tilly, C., *La desigualdad persistente*, Buenos Aires, Manantial, 2000.
- Velasco, J. C., *El azar de las fronteras*, México, FCE, 2016.
- , “Hacia una visión cosmopolita de las fronteras”, *Revista Internacional de Sociología* 78(2): e153, 2020.
- , «Arbitrariedad y funcionalidad de las fronteras», en Arcos, F. & Díez, E. (eds.), *Fronteras, migraciones y derechos humanos*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2023, pp. 43–47.
- VV.AA., “Declaración de Granada sobre la globalización”, *El País*, 06 de junio de 2005: [http://elpais.com/diario/2005/06/06/opinion/1118008808\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2005/06/06/opinion/1118008808_850215.html)
- Walia, H., *Frontera y ley*, Barcelona, Rayo Verde, 2022.
- Young, I. M., *Responsabilidad por la justicia*, Madrid, Morata, 2011.
- Ypi, L., “Justice in Migration: A Closed Borders Utopia?”, *The Journal of Political Philosophy* 16(4), 2008, pp. 391–418.